



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística Y Ecológica Del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023-MDMCH/A

Masma Chicche, 24 de enero del 2023.

VISTO:

Que, mediante el Informe N° 005-2023-MDMCH/AM, de fecha 24 de enero del 2023, (Exp. 0083-2023/MDMCH), presentando por el Sr. Amadeo Julio Lazo Neira, Jefe de la Unidad de Administración, con asunto Requerimiento de designación de fiscal de los proyectos Acceso de Hogares Rurales a Mercados Locales –NEC Masma Chicche; Referencia, Oficio N° 006-2023-MIDIS—FONCODES/UT/-HYO, con asunto: Aporte de contrapartida y designación de fiscal de los proyectos acceso de hogares rurales a mercado locales –NEC Masma Chicche, presentado por el Arq. Javier Arias Roca, Jefe (e) Unidad Territorial Huancayo, Fondo de Cooperación para el Desarrollo social-FONCODES y Acuerdo de Concejo N° 012-2023-CM/MDMCH.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el Artículo N° 26 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos por la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 11 del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala; los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de competencia, que el artículo 20, inciso 17 y 28 del cuerpo legal citado, establece que el Alcalde designa y cesa a los funcionarios designados mediante confianza en acto resolutivo.

Que, es política de la actual gestión, conducir la Municipalidad bajo los criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, lo cual implica el contar con personas calificadas con la finalidad de lograr las metas trazadas como institución;

Que, de conformidad con el artículo 127 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y los Art. 20° inc. 6-33 y 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde, la de dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía y resolver en última instancia administrativa, los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-MDMCH/AM, de fecha 24 de enero del 2023, (Exp. 0083-2023/MDMCH), presentando por el Sr. Amadeo Julio Lazo Neira, Jefe de la Unidad de Administración, con asunto Requerimiento de designación de responsable para manejo de caja chica; Referencia, Oficio N° 006-2023-MIDIS—FONCODES/UT/-HYO, con asunto: Aporte de contrapartida y designación de fiscal de los proyectos acceso de hogares rurales a mercado locales –NEC Masma Chicche, presentado por el Arq. Javier Arias Roca, Jefe (e) Unidad Territorial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE

CREADO POR LEY N° 14924, DEL 28 DE FEBRERO DE 1,964

"Capital Turística Y Ecológica Del Valle Yacus"

RUC N° 20206811103



Huancayo, Fondo de Cooperación para el Desarrollo social-FONCODES y Acuerdo de Concejo N° 012-2023-CM/MDMCH.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01, de fecha 05 de enero del 2023, ha visto el Oficio N° 006-2023-MIDIS—FONCODES/UT/-HYO, con asunto: Aporte de contrapartida y designación de fiscal de los proyectos acceso de hogares rurales a mercados locales –NEC Masma Chicche, presentado por el Arq. Javier Arias Roca, Jefe (e) Unidad Territorial Huancayo, Fondo de Cooperación para el Desarrollo social-FONCODES, habiendo dejado a consideración de los miembros del Concejo Municipal; el Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la designación al Sr. RUBINO HERMILIO MILLAN REYES, identificado con DNI 40600869, Regidor de la Municipalidad distrital de Masma Chicche, como FISCAL del NEC Masma Chicche, quien participará como representante durante el tiempo de ejecución de los proyectos **"Acceso de los Hogares Rurales con economías de Subsistencia a Mercados Locales del Núcleo Ejecutor Masma Chicche"** y **"Acceso de los Hogares Rurales con economías de Subsistencia a Mercados Locales del Núcleo Ejecutor Progreso"**, hasta la respectiva liquidación.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Sr. **RUBINO HERMILIO MILLAN REYES**, identificado con DNI 40600869, Regidor de la Municipalidad distrital de Masma Chicche, como FISCAL del NEC Masma Chicche, quien participará como representante durante el tiempo de ejecución de los proyectos **"Acceso de los Hogares Rurales con economías de Subsistencia a Mercados Locales del Núcleo Ejecutor Masma Chicche"** y **"Acceso de los Hogares Rurales con economías de Subsistencia a Mercados Locales del Núcleo Ejecutor Progreso"**, hasta la respectiva liquidación.

ARTICULO SEGUNDO. -DEJESE SIN EFECTO, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2022-MDMCH/A, de fecha 02 de marzo del 2022, de DESIGNACION a los Fiscales para los Núcleos Ejecutores de Masma Chicche y Progreso; así como la de un Fiscal del Núcleo Ejecutor Central, para la INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0118 – PROYECTO HAKU WIÑAY – PERIODO 2022 y otras disposiciones que se contraponen presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, a la Administración Municipal y Unidades Orgánicas, el fiel cumplimiento a la presente disposición.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE



Juan Isidro Ayate Gabino
ALCALDE